BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V Nº01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.019 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 01

Resolución Nº 839

Resolución N° 842

Resolución Nº 843

Resolución Nº 844

Resolución Nº 845

Resolución N° 846

Resolución N° 847

Resolución Nº 848

Resolución Nº 849

Resolución Nº 850

Resolución Nº 851

Resolución N° 852

Resolución Nº 853

Resolución N° 854

Resolución N° 855

Resolución N° 856

Resolución Nº 857

Página 2 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº: 839/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Septiembre de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de Septiembre/2019, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia:

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de Septiembre/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente:

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de Septiembre del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

Página 3 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 842/2019.

VISTO:

El Tramite Municipal Nº: 3931/19, de fecha 041 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la agente municipal Sra. Luisa Patricia Liendro; DNI Nº: 14.391.124 – Legajo Nº: 010; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la agente municipal, Sra. Liendro, se dirigió al Dpto. Ejecutivo, con el objeto de solicitar Licencia Articulo 102, inciso 2 de la Ley 6068, para el día 06 de Septiembre del corriente año, con motivo de participar de una Jornada de Capacitación Institucional Año 2019 en el marco de Formación Situada organizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta;

Que, es la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, que en su Artículo 102 establece la Licencia por Estudios, Investigaciones y Uso de Becas para los agentes municipales con o sin goce de haberes; y en su inciso 2 fija la licencia a técnicos con goce de remuneración y hasta quince días corridos, para realizar estudios de capacitación o concurrir a cursos que signifiquen especialización o actualización de conocimientos:

Que, del informe emitido oportunamente por la Directora de Recursos Humanos por el pedido realizado de la agente municipal Sra. Liendro, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando la licencia requerida;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la agente municipal Sra. Luisa Patricia Liendro; DNI Nº: 14.391.124 – Legajo Nº: 010, de acuerdo a Expediente Municipal de Origen: 3931/19.

ARTICULO 2º: CON ENCUADRE LEGAL EN LEY 6068, ARTICULO 102, INCISO 2, CONCEDER, licencia por estudios (capacitación), con goce de haberes a la agente municipal Luisa Patricia Liendro; DNI Nº: 14.391.124 – Legajo Nº: 010, el día 06 de Septiembre de 2.019, reintegrándose a sus tareas habituales el día 07 de Septiembre de 2.019.

ARTICULO	3º: Comur	icar; Regist	rar; Publica	r y Archivar	•		
	•					Cerrillos –	
de Salia, a i	os cuairo (4) alas del r	nes de Sep	illembre dei	ano 2.019. ·		

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 4 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 843/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Septiembre de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de Septiembre/2019, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 010/2019);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de Septiembre/2019, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente:

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Articulo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

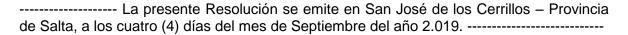
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de Septiembre del año 2019, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 5 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 844/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. María Magdalena Vega, de fecha 02 de Septiembre de 2.019; y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de Septiembre/2019, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, Res. 010/2019:

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el nuevo Plan de Asistencia Critica aprobado mediante Resolución Municipal Nº: 010/2019, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de Septiembre del año 2019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43º, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

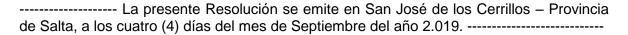
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de Septiembre del año 2019, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 010/2019.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.



Página 6 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 846/2019.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Municipal Sra. María Magdalena Vega, de fecha 04 de Septiembre de 2.019; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo a los fines de informar la asistencia mensual a merenderos, por los periodos Septiembre a Noviembre/2019, inclusive, a través del Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaría - Resolución Nº: 010/2019, detallando en nota que forma parte de la presente insumos y merenderos beneficiarios;

Que, corresponde destacar, que oportunamente mediante Resolución Municipal N°: 202/2019 se brindo asistencia a merenderos del municipio, mediante solicitudes con número de Exptes.: 3519/18; 019/19; 057/19; 158/19; 211/19; 411/19; 985/19 y 1345/19;

Que, esta gestión de gobierno de acuerdo a los conceptos vertidos por la Secretaria interviniente en elevación realizada, considera acertado otorgar los insumos para los merenderos, a partir del mes de Septiembre a Noviembre de 2.019, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; *Articulo 43: El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....*", es que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a las solicitudes realizadas mediante los Expedientes: 3519/18; 019/19; 057/19; 158/19; 211/19; 411/19; 985/19 y 1345/19, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: OTORGAR EN FORMA MENSUAL, los suministros detallados en ANEXO I que forma parte de la presente, a partir del mes de Septiembre a Noviembre del año 2019, inclusive.

ARTICULO 3º: LA ASISTENCIA MENSUAL ACORDADA, es a través del Programa Asistencia Alimentaría, contenido en el Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: SOLICITAR, a los beneficiarios la presentación mensual de planillas de asistencias, y cualquier otra documentación que se considere necesaria, ante la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, bajo

apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.
ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.
La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de Septiembre del año 2.019
Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 8 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 847/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3142/19 de fecha 14 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Mirta Raquel Agüero; DNI N°: 27.084.001, con domicilio en Las Calandrias Manzana: 11; Lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Agüero se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar la compra de materiales descartables para un estudio médico de su hija;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Agüero es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir los gastos de materiales descartables para estudios médicos;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Agüero por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Mirta Raquel Agüero; DNI Nº: 27.084.001, con domicilio en Las Calandrias Manzana: 11; Lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mirta Raquel Agüero; DNI Nº: 27.084.001, con domicilio en Las Calandrias Manzana: 11; Lote: 6 de Villa Los Álamos - Cerrillos, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Mirta Raquel Agüero; DNI Nº: 27.084.001, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.



Página 10 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 848/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3165/19, de fecha 16 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Fernanda del Carmen Flores; DNI Nº: 25.571.659, con domicilio en Los Zorzales; Manzana: 19; Lote: 28 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar se la asista con un servicio de sepelio, por el fallecimiento de quien en vida fuera Ángel Flores, abuelo que cuidaban junto a su familia debido a que el mismo no tenia familiar alguno;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y que la solicitante se encontraba al cuidado del Sr. Flores, es que la Secretaría resolvió otorgar a la Sra. Flores, Fernanda del Carmen un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil). El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 010/2019:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Fernanda del Carmen Flores; DNI Nº: 25.571.659, con domicilio en Los Zorzales; Manzana: 19; Lote: 28 de Villa Los Álamos - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Fernanda del Carmen Flores; DNI N°: 25.571.659, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Fernanda del Carmen Flores; DNI Nº: 25.571.659, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

partida presupuestaria correspondiente.

Página 12 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 849/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N° : 3212/19 de fecha 22 de Agosto de 2.019, diligenciado por el Sr. Jorge Carmelo Flores; DNI N° : 23.959.926, con domicilio en Manzana: 2 B; Casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para solventar la compra de calzados para sus cinco hijas, debido a que sus ingresos son insuficientes;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que el Sr. Flores, Jorge Carmelo es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Flores por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Septiembre/2019, al Sr. Jorge Carmelo Flores; DNI Nº: 23.959.926, con domicilio en Manzana: 2 B; Casa: 25 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jorge Carmelo Flores; DNI Nº: 23.959.926, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Jorge Carmelo Flores; DNI Nº: 23.959.926, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 14 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 850/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3233/19 de fecha 22 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Susana Fabiana Carabajal; DNI Nº: 23.542.274, con domicilio en Juan Velarde Nº: 93 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Carabajal se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 1.500, que serán destinados al pago de boletas de servicio eléctrico (EDESA) impagas, debido a que actualmente se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Carabajal es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir el pago de facturas del servicio eléctrico de la empresa EDESA;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carabajal, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Agosto/2019, a la Sra. Susana Fabiana Carabajal; DNI Nº: 23.542.274, con domicilio en Juan Velarde N°: 93 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Susana Fabiana Carabajal; DNI Nº: 23.542.274, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 16 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCION Nº: 851/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3283/2019, de fecha 27 de Agosto de 2.019, diligenciado por el Sr. Darío Ríos; DNI Nº: 21.848.913, con domicilio en Las Calandrias Manzana: 02; Lote: 06 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Ríos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 3000 para poder cubrir gastos de necesidades básicas, debido a que se encuentra sin trabajo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerado que el Sr. Ríos es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 por el mes de Septiembre/2019, para poder cubrir necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Ríos por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad":

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Septiembre/2019, al Sr. Darío Ríos; DNI Nº: 21.848.913, con domicilio en Las Calandrias Manzana: 02; Lote: 06 de Villa Los Álamos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Darío Ríos; DNI Nº: 21.848.913, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Darío Ríos; DNI Nº: 21.848.913, la rendición de comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 18 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 852/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3318/19 de fecha 29 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI Nº: 34.616.827, con domicilio en Cesar Canepa Villar 394 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Escalante se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para cubrir necesidades básicas por la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Escalante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Escalante por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI Nº: 34.616.827, con domicilio en Cesar Canepa Villar 394 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI Nº: 34.616.827, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma Jaquelina Malena Escalante; DNI Nº: 34.616.827, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 20 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 853/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3390/19 de fecha 03 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Olga Azucena Zalazar; DNI Nº: 16.154.020, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 7 de Barrio INTA - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Zalazar se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica, para cubrir necesidades básicas por la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Zalazar es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Zalazar por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Olga Azucena Zalazar; DNI Nº: 16.154.020, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 7 de Barrio INTA - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Olga Azucena Zalazar; DNI Nº: 16.154.020, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Olga Azucena Zalazar; DNI Nº: 16.154.020, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 22 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 854/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 2980/19 de fecha 05 de Agosto de 2.019, diligenciado por la Sra. Noemí Estela Hoyos; DNI Nº: 10.292.908, con domicilio en San Martin N°: 3109 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Hoyos se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio de \$ 3000, debido a problemas personales;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Hoyos es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por el mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos de necesidades básicas:

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Hoyos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Septiembre/2019, a la Sra. Noemí Estela Hoyos; DNI Nº: 10.292.908, con domicilio en San Martin Nº: 3109 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Noemí Estela Hoyos; DNI Nº: 10.292.908, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Noemí Estela Hoyos; DNI Nº: 10.292.908, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada. **ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar. ----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Septiembre del año 2.019. ------Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega

Página 24 SUPLEMENTO B. O. Nº 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº: 855/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal Nº: 3365/19 de fecha 02 de Septiembre de 2.019, diligenciado por la Lic. en Trabajo Social Sra. Clara Ibáñez Sufi de la Coordinación General de las Adicciones del Ministerio de Salud Publica Provincial;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Lic. Ibáñez Sufi se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico para el transporte de la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI N°. 38.507.610, quien actualmente se encuentra realizando tratamiento en esa institución:

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Pistan, Ivana del Valle es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$ 400, por el termino de tres meses, a partir del mes de Septiembre/19, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Pistan por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley Nº: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Articulo 43º: "El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"...;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: CUATROSCIENTOS (\$ 400), por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Septiembre/2019, a la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI Nº: 38.507.610, con domicilio en Manzana: 119 B; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI Nº: 38.507.610, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Ivana del Valle Pistan; DNI Nº: 38.507.610, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

partida presupuestaria pertinente.

------ La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de Septiembre del año 2.019.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

Página 26 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 856/2019.-

VISTO:

El trámite municipal N°3934/19 iniciado por las Sras. Valeria Anabel Homes y Paola Jorge de Castro, solicitando el reconocimiento al Dr. Daisaku Ikeda en mérito a su aporte a la educación y la cultura para la paz del Ikeda, y reconocimiento al esfuerzo de los miembros de la Soka Gakkai Internacional residentes en nuestra ciudad en pos de desarrollar estos pilares fundamentales para la prosperidad de la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Daisaku Ikeda, nacido en 1982 en Tokio, experimentó los horrores de la Segunda Guerra Mundial y decidió que dedicaría su vida a promover la paz y a restaurar las relaciones amistosas entre los pueblos, como entre el Japón y la China fomentando por ejemplo, la abolición de las armas nucleares, impulsando actividades en torno a los jóvenes, publicando propuestas y escribiendo una gran diversidad de obras;

Que, actualmente es Presidente de la Soka Gakkai Internacional (SGI), además de filósofo budista, promotor de la paz y de la educación humanista y el intercambio cultaristas:

Que, Soka Gakkai Internacional viene trabajando intensamente para desarrollar una red global de ciudadanos comprometidos con la promoción de la paz a través de su propia transformación como individuos; y para ello se ha dedicado a escribir extensamente y es autor de obras que han sido publicadas en más de cuarenta idiomas. Ha recorrido el mundo entero para promover el diálogo entre los pueblos y buscar vías creativas que permitan resolver los problemas acuciantes que enfrenta el género humano;

Que, la SGI promueve activamente la paz, la cultura y la educación, basada en los principios del respeto a la dignidad de la vida y la convicción de que todo ser humano posee un ilimitado potencial positivo, al tiempo que impulsan proyectos como campañas de limpieza o de protección ambiental, coloquios sobre la no violencia y la paz e intercambios culturales; ha establecido lazos de colaboración con diversas organizaciones no gubernamentales que trabajan a nivel local, nacional e internacional, y ha venido apoyando firmemente a las Naciones Unidas, especialmente, a través de sus oficinas de enlace en Nueva York, Ginebra y Viena.

Que, su trayectoria y aporte del Doctor Daisaku Ikeda ya ha sido reconocido a través de diferentes "Reconocimientos y Distinciones Conferidas al Dr. Daisaku Ikeda en nuestro país a saber: 1. Doctor Honoris Causa de la Universidad de Buenos Aires. (1º de marzo de 1990). 2. Doctor Honoris Causa de la Universidad de Palermo. (15 de mayo de 1991). 3. Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. (17 de febrero de 1993). 4. Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba. (19 de febrero de 1993). 5. Doctor Honoris Causa de la Universidad de Morón. (18 de marzo de 1998). 6. Doctor Honoris Causa de la Universidad de Flores. (15 de enero de 1999). 7. Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Comahue. (27 de octubre de 1999). 8. Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional del Nordeste. (27 de febrero de 2000). 9. Profesorado Honorario de la Universidad Nacional de Villa María. (21 de febrero de 2014). 10.Orden de Mayo al Mérito en el Grado de Gran Cruz, Gobierno de la Nación

Argentina. (02 de marzo de 1990). 11. Certificado de Reconocimiento del Honorable Senado de la Nación. (16 de febrero de 1993). 12. Certificado de Honor de la Cámara de Diputados de la Nación. (16 de febrero de 1993). 13.Declaración como "evento oficial de la provincia de Buenos Aires" a la visita del Presidente Ikeda a la Argentina. (17 de febrero de 1993). 14.Llave de la Ciudad de La Plata. (17 de febrero de 1993). 15.Ciudadanía honoraria de la provincia de Corrientes. (03 de agosto de 1998). 16. Medalla del Bicentenario de la ciudad de Buenos Aires. (26 de agosto de 2010). 17. Huésped de Honor de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. (Noviembre de 2010). 18. Personaje Ilustre de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén. (Diciembre de 2011). 19. Personalidad Ilustre de la Ciudad de Neuquén. (Marzo de 2012). 20. Visitante Ilustre de la Ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. (Marzo de 2012). 21. Huésped de Honor de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. (Mayo de 2012). 22. Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. (Octubre de 2012). 23.Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Senillosa, Provincia de Neuquén. (Octubre de 2012). 24. Huésped de Honor de la Ciudad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba. (Noviembre de 2012). 25. Personalidad Ilustre de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba. (Noviembre de 2012). 26. Personalidad Destacada de la Ciudad de Villa Giardino, Provincia de Córdoba. (Junio de 2013) 27. Reconocimiento de la Ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro. (Septiembre de 2013). 28. Personalidad Ilustre de la Ciudad de Yerba Buena, Provincia de Córdoba. (Noviembre de 2013) 29. Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Vaqueros, Provincia de Salta. (Enero de 2014).

Que, en mérito a la trayectoria del Doctor Daisaku que fue sucintamente expuesta en los considerandos anteriores, este Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario hacer un reconocimiento al mérito obtenido y declararlo Personalidad Ilustre en el Municipio de Cerrillos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Personalidad Ilustre de la Ciudad de San José de Los Cerrillos Dr. Daisaku Ikeda por su gran contribución a la humanidad al promover activamente la paz, la cultura y la educación humanista, basada en los principios del respeto a la dignidad de la vida y la convicción de que todo ser humano posee un ilimitado potencial positivo.-



Página 28 SUPLEMENTO B. O. N° 01 San José de los Cerrillos, Septiembre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 857/2019.-

VISTO:

El trámite municipal N°3934/19 iniciado por las Sras. Valeria Anabel Homes y Paola Jorge de Castro, solicitando el reconocimiento a la Sra. Kaneko Ikeda en mérito a su lucha por los Derechos Humanos, promocionando el rol protagónico de las mujeres en sus luchas.

CONSIDERANDO:

Que es menester reconocer las luchas por los Derechos Humanos, por la Paz y el bienestar de todas las personas, siendo estas acciones que permiten la construcción y el desarrollo de una sociedad más justa.

Que la Sra. Kaneko Ikeda (Kane Shiraki) nacida el 27 de febrero de 1932 en Tokio, Japón, es una infatigable humanista, luchadora por la paz y los Derechos Humanos, así como también promotora del rol protagónico de las mujeres en estas mismas luchas. Su origen y el contexto en el cual transcurrió su infancia, con el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, signaron su vida y la impulsaron a compro meterse con la lucha por la paz, la justicia y el bienestar de las personas

Que ya desde su infancia junto a su familia, participaba de la Soka Kyoiku Gakkai (Sociedad Educativa para Creación de Valores), institución precursora de la actual Soka Gakkai que reunía educadores que estaban en desacuerdo con el régimen militar predominante y basaban sus ideas en su fundador, el pedagogo Makiguchi (quien a su vez basaba sus ideas educativas en el sabio budista del Siglo X III, Nachiren Daishonin), que murió encarcelado por difundir sus ideas contra régimen militar en Japón. Kaneko Ikeda continuó participando activamente en el movimiento por la Paz y en 1952 se casa con Daisaku Ikeda, quien sería el tercer y actual presidente de la Soka Gakkai.

Que ha fundado distintas instituciones alrededor del mundo dedicadas a la educación y a empoderar a las mujeres y a las y los jóvenes.

Que la Sra. Kaneko Ikeda es una de las personalidades reconocidas a nivel mundial por su lucha por la Paz, los Derechos Humanos e impulsora del rol de la mujer en la construcción de un siglo de Paz, expresando como lema que "Mi principal razón de vivir es dar esperanza a las personas y alentar con toda mi vida a los de más en cada una de sus actividades. Pero sospecho que esto no es un 'pasa tiempo' convencional para el común de la gente... Sin embargo, la alegría que esto me brinda es suficiente para mí".

Que durante décadas se abocó a abrir un canal de comunicación para prevenir el estallido de una nueva guerra mundial y entabló junto a su esposo, el doctor Daisaku Ikeda, diálogos con destacadas personalidades académicas, culturales y políticas del mundo entero, a fin de superar el punto muerto en que se hallaban las relaciones entre Oriente y Occidente.

Que, en virtud de los considerandos vertidos, este Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario destacar y reconocer los esfuerzos llevados adelante por la Sra. Kaneko Ikeda en la construcción de una sociedad mas justa y

respetuosa por las libertades y derechos humanos, y en consecuencia otorgarle un merecido reconocimiento como Personalidad Ilustre del Municipio de Cerrillos.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE Personalidad Ilustre de la Ciudad de San José de Los Cerrillos a la Sra. Kaneko Ikeda por su gran contribución a la humanidad al promover activamente la paz, la educación humanista, acompañar a las mujeres en su rol protagónico en la lucha por el respeto de los Derechos Humanos basada en los principios del respeto a la dignidad de la vida.

